#### FONDO DE EMPLEADOS DELSECTOR FARMACEUTICO "FESFA"

#### **ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**

### **ACUERDO NÚMERO 01/2020**

#### **MARZO 14 DE 2020**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Asamblea General Ordinaria de FESFA, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Estatuto, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la ley y el estatuto, corresponde a la Asamblea General establecer su propio reglamento interno.

Que el Estatuto de FESFA, establece las normas generales para la Asamblea General.

#### ACUERDA:

## **ARTICULO PRIMERO: NORMAS**

En la reunión de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y HORA

La reunión se llevará a cabo en el lugar y hora que determine la convocatoria, Será el Presidente de la Junta Directiva o quien lo represente, quién la dirigirá provisionalmente hasta tanto la ASAMBLEA elija de su seno un Presidente y Un Vicepresidente; El Secretario será el mismo de la Junta Directiva y en ausencia de éste, quien designe la ASAMBLEA.

## **ARTICULO TERCERO: QUORUM**

El quórum de la Asamblea General Ordinaria de DELEGADOS lo constituye la mitad de los Delegados elegidos y convocados, el cual, en ningún caso será menor de veinte (20).

Una vez constituido el quórum éste no se entiende desintegrado por el retiro de alguno o algunos asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo.

#### ARTICULO CUARTO: MAYORIA ABSOLUTA

Las decisiones por regla general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma del Estatuto y la fijación de aportes extraordinarios, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la asamblea. La determinación sobre la fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación deberá contar con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles o delegados convocados.

#### ARTICULO QUINTO: VOZ Y VOTO

Cada Delegado tiene derecho solamente a un (1) voto, y estos no podrán delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto.

## **ARTICULO SEXTO: LIMITACION AL VOTO**

Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comités Auxiliares, ASOCIADOS o Integrantes de la Planta Administrativa implicados; no podrán votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad e intereses.

# ARTICULO SEPTIMO: ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

La elección de los Miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, se hará por el sistema de postulación personal o Candidatos propuestos por la Asamblea; llevándose a efecto mediante sufragio personal directo y secreto de todos los Delegados con derecho a voto; de forma escrita y su elección estará dada por mayoría de votos.

#### ARTICULO OCTAVO: ACTA DE LA ASAMBLEA

De todo lo ocurrido en la ASAMBLEA, se Levantará un acta firmada por el Presidente y Secretario de la ASAMBLEA. Esta reposará en el libro de actas y en ella se dejará constancia del lugar, hora y fecha; la forma en que fue hecha la convocatoria, del órgano que convocó, del número de ASOCIADOS, de las proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco, las constancias presentadas por los asistentes, nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan información clara y completa de las determinaciones de la ASAMBLEA, si existiese nombramiento de Junta Directiva, Comité de Control Social o Revisor Fiscal, el acta debe ser radicada en la Cámara de Comercio o ante la autoridad competente dentro de los Treinta (30) días siguientes a la celebración de la ASAMBLEA.

**PARAGRAFO UNICO:** La verificación y aprobación del acta estará a cargo de una Comisión conformado por tres (3) delegados asistentes a la ASAMBLEA y nombrados por la misma, quienes emitirán constancia de aprobación para posterior firma del Presidente y del Secretario.

## ARTICULO NOVENO: COMISIÔN VERIFICADORA DEL ACTA

La Verificación y aprobación del Acta a la que se refiere el Parágrafo anterior, estará a cargo de la Comisión de verificación del Acta, conformado por tres (3) delegados presentes en la

ASAMBLEA, quienes en asocio con el Presidente, Vicepresidente y el Secretario de la ASAMBLEA y estando en conformidad, aprobarán el Acta en representación de los asociados en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la ASAMBLEA.

#### ARTICULO DECIMO: DISPOSICION DE DOCUMENTOS.

Los delegados convocados a la Asamblea Ordinaria de Delegados; dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración podrán examinar los documentos y Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de FESFA.

### ARTICULO DECIMO PRIMERO: DURACION DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones de cada Delegado, serán registradas por el Secretario de la Asamblea, en su orden de petición y el Presidente concederá la palabra, hasta por Tres (3) minutos y hasta en dos (2) oportunidades por el mismo tema.

#### ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Las proposiciones y recomendaciones que se quieran incluir en el Orden del día de la ASAMBLEA, deberán presentarse por escrito al Presidente de la Junta Directiva, a partir de la Convocatoria y hasta el día de la celebración de la ASAMBLEA. Estas deberán ser sustentadas ante la ASAMBLEA, por el Asociado que la haya radicado y tendrá un tiempo máximo de CINCO (5) minutos para tal efecto.

#### ARTÍCULO DECIMO TERCERO: APROBACION.

El Presente Proyecto de Reglamento para la Asamblea del año 2020; fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del día Veintidos (22) de Enero del año dos mil veinte (2020), según lo consignado en el Acta # 669 de la misma fecha.

**COMUNÍQUIESE Y CÙMPLASE** 

FIRMADO EN ORIGINAL POR:

OLGA LUCIA ESPITIA ARIAS Presidenta Junta Directiva

EDWARD LARRYINFANTE ROA Secretario Junta Directiva